

# EL LABRADOR



UNO/ POR OTRO/  
Y  
DIO/ POR TODO/



# JOSE ANTONIO NOGUERA S. A.

## GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 14.530 Apartado de Correos, núm 9



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE  
LABRADORES Y GANADEROS DEL  
ALTO ARAGON

### Fábrica de Aceites

*Aceite de Coco.*  
*Aceite de Linaza.*  
*Aceite de Ricino.*  
*Aceite de Colza.*  
*Aceite de Mani.*  
*Manteca de Coco, para uso comestible.*  
*Pastas alimenticias para ganado.*  
*Turtos para abonos de Ricino y Colza.*  
*Glicerinas.*

### Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

*Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.*

*Sulfato de Amoniaco. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.*

## GRAN VIA, 12-VALENCIA

INDISPENSABLE  
EN TODOS LOS CULTIVOS



EL MEJOR ABONO NITROGENADO  
Y EL MÁS ANTIGUO

**CORRIENTE**  
en sacos de origen de 100 kilos  
15-16 por ciento de  
NITRÓGENO NÍTICO  
directamente asimilable



**GRANULADO**  
en sacos de origen de 50 kilos  
más de 16 por ciento de  
NITRÓGENO NÍTICO  
directamente asimilable

SOCIEDAD  
COMERCIAL DEL

**NITRATO DE CHILE**

PI Y MARGALL, 16, MADRID  
TELÉF. 94770 Y 94779



Reservado a la Sociedad Anónima

**== AZAMON**

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F. T. S. A. C

Redacción y Administración  
Temprado, 11 ○○ Teléfono 96

Precios de suscripción  
3 pesetas año



Año XII



Truel 31 de Agosto de 1933



Núm 267

## Ante el problema remolachero

En las ponencias presentadas a la Conferencia del azúcar, se hizo alarde, por técnicos y ponentes, de cifras, razonamientos y datos sobre el problema remolachero azucarero; diríamos que se agotó la materia; y, sin embargo, el problema sigue sin resolver.

Y es que, a nuestro parecer, no es en el terreno de la técnica industrial o agronómica donde está el nudo de la enrevesada cuestión.

Mientras tanto, sigue obscureciendo el horizonte de nuestra economía regional la amenaza de reducir o aniquillar el cultivo remolachero.

Y en estos momentos críticos, en que el más elemental instinto de conservación debiera ser irresistible atractivo para unirnos, se da el caso paradójico de que todos lleven la unión en los labios, al par que cada día surgen sartones, y grupos y entidades que disgregan y pulverizan a la masa cultivadora.

Si todos llevásemos hondamente sentido el amor desinteresado a nues-

tra región, por muy dispares que fuesen los caminos por cada uno escogidos, nos miraríamos como hermanos de la misma causa, y la coincidencia no se haría esperar; y a esto debemos ir, dando de lado a personalismos y fines partidistas, cuando no a motivos inconfesables. En esta situación es algo muy urgente y preciso ilustrar a la opinión cultivadora aclarando conceptos y alejando el confusionismo que muchos se han complacido en propagar, ellos sabrán por qué.

Se ha hecho bandera de la «libertad» de contratación; con el mismo fervor con que se defendía la libertad, se acumulaban cargos y dicitos contra la «contingentación» y sus defensores.

Nosotros decimos, que libertad o contingentación serán maloe o buenos según las condiciones en que se apliquen, y poco nos costará demostrarlo, «Libertad», cuando se cuenta con medios propios de vida y defensa; pero en caso contrario, la libertad es el más seguro camino para la

arbitrariedad y la violencia del más fuerte contra el débil. Dejemos a un lado la dulce sujeción de tan mágica palabra, meditemos bien si aplicada a nuestro problema, puede rendir los efectos deseados; y en el terreno de las realidades, vemos que el cultivador desde el momento de la contratación, al calvario de la liquidación, en dinero contante y sonante; ha estado casi siempre, en absoluto, a merced de las fábricas, a pesar de la mentida defensa que algunas campañas, como la última, figuase en las páginas de la «Gaceta»; entre tanto, las pocas ventajas logradas, solamente a las gestiones de sus organizaciones las debe.

Deme usted una organización fuerte, disciplinada, entusiasta, y venga libertad y caño libre; pero en este caos en que vivimos, cada uno por su lado, la libertad sólo a los fabricantes puede convenirles.

Y eso de la contingentación... parece que sólo suena a limitación, a ruina y miseria y espanto; podía serlo, sin duda, pero no «esencialmente», más por el modo de su aplicación veamos.

Contingentar es «distribuir» en cierta proporción, reglamentar el cultivo en las diversas zonas productoras.

Si se hace al gusto y capricho de los granadinos, por ejemplo, el sistema será estupendo para ellos, y ruinoso para nosotros; pero será por el contrario excelente para esta zona, si «real y verdaderamente» dejase garantizadas las necesidades de nuestros cultivadores en toda la zona de Aragón, Navarra y Rioja, siendo de-

testable entonces para los defraudados andaluces.

No es por tanto lo adjetivo, lo secundario, lo que nos interesa: sino lo sustantivo y básico; deme usted una garantía firme de que cada pueblo y cada cultivador podrá seguir cultivando normalmente la azucarada raíz, y llámenle como quieran, pero eso es; y sólo eso, lo que nos interesa.

Pero, señores, hechas estas ligeras observaciones para aclarar conceptos, nos parece oportuno advertir que los fabricantes libres y los elementos sensatos de Granada nos dan resuelto el problema, y esto es de trascendencia para llegar a la ansiada solución.

Nos referimos, de una parte, a la declaración de los fabricantes libres, referente a que el problema remolachero es puramente cuestión industrial entre las fábricas libres y la Sociedad General Azucarera; esa declaración vale un Perú, porque, a confesión de parte...; y en ese caso, ¿por qué nos meten a los cultivadores en estos laberintos estadísticos, creando artificiosamente un problema que sólo entre ella deben resolver?

Si, además, las citadas fábricas ofrecen la contratación en cantidad muy próxima a las necesidades de nuestra normal contratación (en el supuesto de que luego lo cumplan, naturalmente), el asunto queda ya, virtualmente resuelto para los remolacheros.

Pero hay más; en la misma Granada, y en periódico tan sensato y prestigioso como el gran rotativo «Ideal», sin dejar de apoyar y defender los

puntos de vista que han presentado como cuestión de vida o muerte para aquella región, hace una declaración sincera y espontánea, en su número del día 12 del corriente, de la que tomamos los párrafos siguientes:

«Los esfuerzos de cultivadores de remolacha—ya anteriormente había mos dicho lo mismo a los cañeros—deben dirigirse a la busca de un sustitutivo de ésta, como de hecho va sustituyéndose la caña del litoral»... «Habrá entonces que crear una nueva industria que venga a llenar en el área de la economía granadina el hueco que tarde o temprano va a dejar la fabricación de azúcares».

Dice luego que no pueden ver en el intervencionismo estatal el remedio definitivo a sus males; y aunque abogan por un régimen de excepción temporal para salir del conflicto en que se encuentran, les indica a los azucareros «la necesidad de buscar nuevas fuentes de riqueza y dejar ésta a las provincias norteñas, «que no podrían competir con nuestros campos meridionales (el subrayado es nuestro) en otro género de cultivo».

Hemos ofrecido, así lo creemos, dos votos de calidad, que localizan el problema reduciéndolo a ínfimas proporciones, y mejor antes que nosotros lo sabían de esto los elementos oficiales y el propio ministro de Agricultura; pero nos llegan rumores de que se repetirá el caso insólito del trigo; hacer información pública, reunir datos, prodigar promesas rotundas y categóricas y... publicar en la «Gaceta» el plan que de antemano tenía preparado.

## Elección de Vocales de la Junta de Crédito Agrícola

La «Gaceta» del día 20 del corriente publica una Orden de Agricultura que dice así:

«Modificada por decreto de este Ministerio de fecha de 24 de Mayo último, la constitución de la Junta de Crédito Agrícola, procede dar cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo del mismo, en cuanto se refiere a la elección de los cuatro vocales que habrán de representar en dicha Junta los intereses de los beneficiarios.

A tal fin, se dictan por la presente Orden los normas a que habrá de sujetarse la citada elección, cuyo plazo de celebración se prorroga hasta el día 30 del próximo mes de Septiembre, con el fin de que todas las entidades interesadas y especial-

Dios sabe cuánto deseamos que tales temores no se vean confirmados en el problema remolachero: pero, por lo pronto, hemos cumplido con nuestro deber informativo, ilustrando lealmente a nuestros amigos los cultivadores, a quienes con tanto cariño hemos defendido siempre, y seguiremos defendiendo.

M. Fabián

(De «El Noticiero»)

mente las Cámaras Oficiales Agrícolas, en vías de organización, dispongan del tiempo suficiente para elegir sus representaciones genuinas.

Como consecuencia este Ministerio ha acordado.

Primero.—Tendrán derecho a participar en la elección de vocales para la Junta del Crédito Agrícola las siguientes entidades, clasificadas en los cuatro grupos que a continuación se mencionan:

A) Las Cámaras Oficiales Agrícolas y demas Asociaciones Agrícolas inscritas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, con carácter patronal.

B) Las Asociaciones con fines exclusivamente ganaderos inscritas en los registros oficiales correspondientes.

C) Las Asociaciones de obreros campesinos inscritas con tal carácter en el Ministerio de Trabajo y Previsión.

D) Los Sindicatos Agrícolas Cooperativas, Cajas Rurales, etc., inscritos en el Registro especial de Sindicatos agrícolas establecido con arreglo a la ley de 28 de Enero de 1926, y en el Registro general de Asociaciones creado por la ley de 30 de Junio de 1887.

Segundo.—A cada uno de di-

chos grupos le corresponde elegir un vocal a cuyo fin se computa un voto a cada entidad de carácter local, tres a las de carácter comarcal, cinco a las provinciales, siete a las regionales y diez a las de carácter nacional.

El derecho a voto se entenderá otorgado a las entidades, pero no a las federaciones.

Cuarto.—El escrutinio tendrá lugar en el Instituto de Reforma Agraria ante un tribunal presidido por el Director general del ramo e integrada además por un asesor jurídico y por un representante de la actual Junta de Crédito Agrícola, actuando de funcionario administrativo el que dicho Director general designe.

## Colocación de capitales

En la compra de fincas rústicas y urbanas en Teruel y Valencia y sobre hipotecas.

Informará el corredor  
**José María Bernal**  
 Conde de Salbatierra, n.º 11,  
 Teléfono 15.528.—Valencia.

## Una sentencia interesante

### La exención del impuesto de utilidades a los Sindicatos agrícolas y Cajas de Ahorro acogidas a la ley de 28 de Enero de 1906

Por juzgarla de interés para nuestras Federaciones y Sindicatos, insertamos a continuación un extracto de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo de Castellón en el recurso entablado por la Federación Católico-Agraria de aquella localidad, contra la liquidación indebidamente practicada por la Administración de Rentas Públicas, en concepto de utilidades de la Caja de Ahorros:

Resultando que personado el señor Profesor mercantil, Inspector de Utilidades, en el domicilio social de la entidad reclamante, levantó acta de invitación, en la que se hacía costar, entre otros extremos no impugnados en esta reclamación, haberse abonado por la entidad a imponentes y cuentacorrentistas intereses en el periodo de imposición:

Resultando que pasada esta acta a la Administración de Rentas y calificada como de invitación, produjo una liquidación por Utilidades, tarifa segunda, 3.217'72 pesetas. La que notificada a la entidad reclamante y estimando ésta que dicha cifra no está sujeta a imposiciones por tal concepto, produjo en tiempo y forma la presente reclamación económico-administrativa:

Resultando que tanto en el escrito de interposición de este recurso, como en el de alegaciones, posteriormente presentado, funda la entidad reclamante su disconformidad con la liquidación practicada en la excepción del impuesto de Utilidades que gozan los Sindicatos agrícolas y las Cajas de Aho-

rros de los mismos, por virtud de las leyes de 28 de Enero de 1906, Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, y la tarifa 2.ª, artículo 3.º de la vigente ley de Utilidades:

Vistas las disposiciones que en el último Resultando se citan y las demás aplicables al caso debatido:

Considerando que si bien el señor Inspector en el anexo al acta se refiere a intereses satisfechos a imponentes en la Caja y cuenta correntista, no figura probado el expediente, ni siquiera aparecen indicios de que existan cuentas corrientes en la entidad que nos ocupa, y si sólo imposiciones en la Caja de Ahorros de la misma, en forma de cartillas, por lo que la cuestión se reducirá a determinar si los intereses que la entidad abona a estos imponentes poseedores de cartillas de ahorro están sujetos al impuesto, y, por consiguiente, a retención legal por la tan repetida entidad:

Considerando que en el núm. 7.º del artículo 1.º de la ley de 28 de Enero de 1906 figura como uno de los fines de los Sindicatos agrícolas la creación o fomento de institución u organismos de crédito o ahorro, y que en el artículo 3.º de la misma ley se declara que sólo estarán sujetas al impuesto de Utilidades estas instituciones de previsión o crédito por los «beneficios o dividendos que se reparten a los asociados»:

Considerando que también la regla primera del artículo 3.º de la tarifa segunda de la contribución de Utilidades declara exceptuando de esta contribución los intereses de los préstamos de los Sindicatos agrícolas que gocen de los beneficios de la ley de 1906 y de las Cajas de Ahorro, exceptuando únicamente de esta exención los intereses de las cédulas, obligaciones o bonos que emitan:

Considerando que la Real orden de 1.º de Febrero de 1922, que cita el inspector en apoyo de su tesis, favorable a la tributación,

no es en absoluto aplicable al caso, ya que se refiere a tributación de intereses de cuentas corrientes abiertas a sus socios por compañías regulares colectivas y comanditarias simples, sin relación alguna con el caso que se debate, así como tampoco cabe aplicar la de 8 de Abril de 1916, referente exclusivamente a los Pósitos:

Considerando que ni jurídica, ni económica, ni fiscalmente cabe, a juicio de este Tribunal, asimilar un préstamo con interés, hecho a un particular o entidad con un fin de lucro, con la imposición de cantidades en una Caja por medio de libretas de ahorro, aun que la cantidad impuesta devengue módico interés, cuando la operación, por su naturaleza y por la entidad y personas que intervienen, tiene una finalidad de fomento de ahorro y previsión y así está reconocido legalmente.

Considerando que la caducidad de las exenciones concedidas por las leyes a estos Sindicatos, por dedicarse a funciones distintas de las que los caracterizan, sólo puede decretarlas el ministro de Hacienda, oído el de Fomento (hoy Agricultura), según previene el artículo 6.º de la ley de 28 de Enero de 1906.

Considerando, por último, además de las concretas disposiciones mencionadas, el espíritu general de la legislación, tendente a favorecer e impulsar este género de instituciones de previsión y ahorro, y la facultad de estos Sindicatos para crearlas o impulsarlas, como uno de los fines complementarios de los mismos.

El Tribunal, en sesión de este día y única instancia acuerda, estimando esta reclamación, que se anule la liquidación practicada a la entidad reclamante por la Administración de Rentas, por tarifa segunda de la Contribución de Utilidades, por considerar exenta la

## Las ortigas en la alimentación de las gallinas

La ortiga es uno de los mejores alimentos que puede añadirse al amasijo de las gallinas para aumentar la puesta.

Deben, pues, mezclarse ortigas en la ración, en pequeña cantidad en verano, a causa de los elementos irritantes—el ácido oxálico, principalmente—que poseen en esta época del año.

Un buen consejo. Pensad en el invierno. Coséchese, pues, más de lo necesario, y si se dispone de un lugar conveniente déjense secar las ortigas y así se tendrá esa reserva para la mala estación. Píquense entonces, y mezcladas con los amasijos se obtendrán muy buenos resultados. Este procedimiento, poco conocido, es de éxito seguro.

## Anuncie en EL LABRADOR

cantidad sobre la que fué girada, con la devolución que en su día proceda.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos.—Castellón, 14 de Junio de 1933.—El Presidente (ilegible).—Hay un sello que dice: «Delegación de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo, Castellón».—Señor Presidente de la Federación Castellonense de Sindicatos Agrícolas, Herreros 3

## El paraíso ruso

La hoz y el martillo son los símbolos de la Rusia comunista, en la que al parecer, sólo se cotizan el trabajo y el obrero manual.

En realidad, la hoz y el martillo son instrumentos de opresión y de muerte, porque bajo los golpes del martillo y el filo de la hoz, están muertas en Rusia todas las libertades y segadas en flor las aspiraciones del pueblo.

Una fuerte cadena oprime los brazos del pueblo ruso, el más desgraciado de cuantos pueblos existieron y existirán, y por eso sus manos se elevan al cielo en demanda de justicia y clemencia.

La implantación de comunismo trajo en Rusia, como consecuencia fulminante, la ruina rápida de la población rural.

Los obreros del campo los ganados y la maquinaria agrícola, disminuyeron de un modo alarmante, porque Lenin y Trotsky los persiguieron encarnizadamente. Según declaración del primero, «mientras existiese la pequeña explotación en Rusia, el capitalismo tenía apoyos económicos más firmes que el comunismo».

En los años 1921 y 22 murieron más de veinte millones de rusos, sitiados por el hambre y el látigo de los Soviets.

En los dos primeros años de colectivización murieron ochenta y seis millones de cabezas de ganado de todas clases.

Estos son los frutos que siempre han dado en Rusia la hoz y el martillo: la desolación y la muerte.

El campesino, como pueden ver, es la primera víctima del Soviet, porque su situación en la actualidad es mucho peor que en la época de los zarés, pues por toda remuneración se le entrega tan sólo una parte de la cosecha, «procurando que la cantidad adjudicada sea la estrictamente necesaria para el consumo personal».

---

## ASOCIADOS

LA FEDERACIÓN los facilitará bien confeccionados y a precios económicos todo el material de espartería que necesitéis como SERONES, SARRIAS, AGUADERAS, VALÉOS; CUBIERTAS, ESTERADOS para carros etc. etc.

Esta sección de espartería fué premiada con Medalla de Oro en la EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO celebrada en Zaragoza en Octubre de 1926

## Como elegir una raza de gallinas ponedoras

Grande es la perplejidad que se apodera de todo avicultor, lector de revistas y libros en que figuran multitud de razas de gallinas, todas, al parecer, pe resultados económicos maravillosos en su explotación. Generalmente, y cuando aquel avicultor se decide a elegir y adquirir una de ellas, su decepción es grande, pues después de pagar los ejemplares a precios elevados, sus ilusiones se desvanecen y las gallinas, en la mayor parte de los casos, no pueden ni competir con las vulgares de los corrales vecinos.

Por ello vamos a esbozar una clasificación de gallinas que creemos es de necesidad, indicando las características económicas de cada raza, que sirva de guía a los avicultores en sus decisiones respecto a las que para cada caso y objetivo son las aves más adecuadas.

Pero hagamos, ante todo, la observación de que no basta que un animal pertenezca a una raza determinada para que su producción sea igual a la de aquellos que fueron causa de la fama de tal raza, pues que como éstas no son puras, y además la individualidad tiene grandísima influencia, precisa que para cada caso y medio el avicultor se haga su raza, siguiendo una selección racional, sobre

cuyo tema no hemos de tratar en esta ocasión, aunque sí diremos que no deben incubarse huevos para obtener reproductores más que de ponedoras tempranas y que en su primer año de puesta hayan dado 150 huevos como mínimo.

El carácter de alta puesta es, como casi todos los zootécnicos, función del grado de polimerización de los «genes» factores que determinan; pero a su vez es necesario un medio realizador (alimentación, alojamiento, clima, etc.) capaz de permitir el máximo desarrollo del carácter en cuestión.

Y a este respecto, y como tema que impone la actualidad, diremos que el maíz, que tan innecesariamente se importa, es un alimento contraindicado para la producción huevera, puesto que ceba a las aves, que como consecuencia, cesan en su puesta. Pasa lo mismo que cuando se trata del ganado porcino, que en algunas regiones se ceba casi exclusivamente con maíz, en perjuicio del tocino, que produce mucho más abundante y de peor calidad que empleando la cebada, cereal preferido para estos en todos los países:

Hechas las anteriores observaciones, he aquí nuestra clasificación, refiriéndonos principalmente a las razas más corrientes y útiles, pero en cuyas agrupaciones caben todas las demás:

De tipo mediterráneo (orejilla blanca y tamaño mediano)	Cresta normal. . . . .	Metatarsos amarillos. . . . .	Leghorn.
		Idem negros. . . . .	Castellana y Menorca
		Idem pizarra . . . . .	Catalana del Prat.
		Idem blancos. . . . .	Españolas vulgares.
	Crestas varias. . . . .	Cresta rudimentaria. . . . .	Cuello desnudo.
		Idem hoja de encina y moñuda. . . . .	Houdan.
		Idem en copa o corona. . . . .	Sicilianas.
		Idem bicorne. . . . .	La Flèche.

De tipo cochinchino (orejillas rojas y tamaño grande)	Cresta normal . . .	Metatarsos amarillos, calzadas. . . . .	Conchinchinas,
		Idem amarillas. . . . .	Rhodes,
		Idem íd. (barradas). . . .	Plymouth.
		Idem blancos o negros. . .	Orpington,
		Idem negros ligeramente calzados . . . . .	Langsham.
		Idem blancos. . . . .	Sussex,
Tipos de fantasía y sport (japonés, indiano, etcétera).	Crestas varias. . . .	En guisante o triple y calzadas . . . . .	Brahama.
		En roseta, metatarsos amarillos . . . . .	Wyandotte.
		Enanas, yokahamas, sedosas, de pelea, etc.	

El tipo mediterráneo constituye el más importante de todos, desde el punto de vista de la producción huevera, encontrándose en él la raza Leghorn, de aclimatación universal y cuyo principal inconveniente es el de su tamaño pequeño, así como el del huevo y su carne, de defectuosa calidad. A excepción de la variedad blanca, las demás pueden considerarse como aves de capricho o exposición.

La raza castellana pone el huevo más grande, pero no se adapta bien a los climas húmedos. Se trata simplemente de la gallina corriente en nuestro país, un tanto mejorada y cruzada con la Menorca.

La catalana del Pret actual no es realmente una raza pura mediterránea, pues tiene sangre asiática, como lo demuestra el color oscuro del huevo y el clavel, tan discutido, en su cresta, símbolo inequívoco de su hibridismo. Se trata, sin embargo, de una raza recomendable como raza misma de puesta y para obtención de carne (capones).

La raza española de gallinas que vulgarmente encontramos por cortijos y caseríos puede ser base para la obtención de variedades excelentes con sólo efectuar el consiguiente trabajo de selección, en cuanto a sus caracteres externos y económicos, partiendo

para abreviar, de las aves que en múltiples localidades se han hecho ya afamadas. Así hemos visto ya que en muchos concursos oficiales estas gallinas, ligeramente seleccionadas, obtuvieron el campeonato de puesta, luchando incluso con las más celebradas razas extranjeras.

La raza de cuello pelado es de origen africano, y quizá tenga alguna cruce con el gallo de pelea; pero, desde luego, es muy ponedora y rústica.

Las demás razas de este grupo no merecen especial comentario desde el punto de vista utilitario en que nos hemos colocado.

Las razas de tipo cochinchino, mejor que asiático, son las razas de carne; las unas, ya abandonadas, de pura sangre, y las otras, obtenidas por cruzamiento entre las razas europeas o americanas y las anteriores, principalmente la cochinchina y también la india de combate, que da gran desarrollo a la pechuga.

Al primer grupo pertenece la Cochinchina, la Brahama y la Langsham, y al segundo, todas las demás que mencionamos en el cuadro y algunas otras, como la Dorking, Favoroles, Malinas, etc.

En general, las gallinas de tipo cochinchino son de gran volumen, recordando la raza

# CUNICULTURA

## El Angora industrial y normas de selección

La palabra industrial aplicada al conejo Angora, nos produce la idea, inmediata y necesaria, de «rendimiento».

Angora industrial será, por

primitiva, que es casi gigante; pero los huevos suelen ser muy pequeños y achocolatados.

Son las más recomendables: la Rhodes, que, dentro del tipo, es bastante ponedora de invierno y muy propia para países fríos; la Orpington, resultado del cruzamiento de la Menorca y la Cochinchina y también bastante ponedora.

En el grupo de aves de fantasía y «sport» tenemos las Bantam, muy empleadas para incubar huevos de faisán, y demás formas caprichosas, tan propias de los japoneses, y las razas de pelea, que al avicultor propiamente dicho no interesan. El tipo de fantasía europeo lo forman las razas de Hamburgo, Padua, Holandesas, etc.

Como resumen diremos a los avicultores que desconfíen de todas las razas que aquí no se mencionan, por mucho reclamo que de ellas hagan los comerciantes de la avicultura, siempre interesados exclusivamente en la marcha floreciente de sus negocios; y que aprecien en cambio, en lo que valen como ponedoras, las razas del país bien explotadas, que no en vano son hermanas de la Leghorn y fueron las elegidas por los ingleses, los maestros en la cría de animales, para obtener sus afamadas razas Andaluza azul y Menorca.

**Zacarías Salazar**  
Ingeniero agrónomo

tanto, aquel animal que, para unos gastos y cuidados equivalentes, nos proporciona el máximo rendimiento, la máxima renta.

Y como la renta y el rendimiento ofrecido por el Angora es función de la cantidad y longitud de su pelo, Angora Industrial será aquél que produzca el máximo peso de pelo.

De aquí nace la diferencia esencial entre el Angora de Exposición y el Angora Industrial.

Trataremos de fijar un poco las ideas y señalaremos no sólo las diferencias entre ambos, sino también las condiciones que a nuestro juicio, debe reunir el Angora Industrial.

El Angora de Exposición y el Angora Industrial no difieren «esencialmente» en ningún extremo. Ambos pueden poseer las mismas características. Ahora bien: en el Angora de Exposición se tiene muy en cuenta la identificación de sus méritos y cualidades con el standard de la raza; en el industrial, sin despreciar estas características, tienen mayor importancia los que se refieren a la densidad, longitud y peso del pelo producido.

Veamos qué diferencias se pueden señalar entre ambos.

### 1.º La finura del pelo

Por regla general, un pelo excesivamente delgado ofrece una gran densidad: el número de pelos por centímetro cuadrado es grande. Tiene el inconveniente de afieltrarse con facilidad. Por

el contrario, el pelo grueso es escaso y no se afieltra. En los dos casos, el rendimiento es aproximado.

El comercio prefiere un pelo de grosor med o, lo que facilita la producción, toda vez que esta clase de pelo, con un buen rendimiento, no necesita de cuidados especiales.

### 2.º Talla del animal

Los caracteres externos de belleza o que por tal se tienen, como la forma, dimensiones y configuración de la cabeza, ojos y pupilas, longitud de la oreja, etc., etc..., tienen escasísima importancia en el tipo industrial. La longitud de la oreja, en el standard del Angora, es pequeña; indudablemente, esta condición es una reminiscencia de las condiciones que se exigían al Angora de San Inocencio, primitivo tipo productor de pelo. En realidad, la oreja del Angora es larga, y si aparece pequeña, es debido a que los pelos del cuello y cabeza ocultan una parte, bastante importante, de la oreja del animal.

Lo que sí se ha de evitar a todo trance en el Angora industrial es todo carácter de degeneración, como suelen ser las orejas caídas, y esta condición que se exige no es por estética, sino porque la degeneración de un animal indica atrofia de sus condiciones productoras, cosa que hay que evitar a todo trance.

### 3.º Patas vellosas

Cuando el animal posee sus

patas llenas de pelo, indica claramente que posee en alto grado la cualidad de buen productor. Lo mismo podríamos decir respecto del «plumero». Ambas características, aunque no sean exigidas por el standard internacional, son cualidades que hacen elevar su puntuación. Lo mismo podemos decir respecto al tipo industrial.

### 4.º Longitud del pelo y homogeneidad de inserción

La longitud del pelo, tanto para el tipo de exposición como para el industrial, es altamente favorable. Respecto a la homogeneidad del mismo, que, en otros términos, podríamos llamar densidad por igual, ésta se encuentra en razón directa del peso del pelo, y es uno de los factores más interesantes para el tipo industrial.

### 5.º Homogeneidad en la longitud del pelo

Es, quizá, la característica más importante en el tipo industrial.

Tengamos presente que existen pelos largos y pelos cortos. Esta desigualdad en la longitud hace desmerecer la mercancía. Par lo tanto, elegiremos aquel tipo de animal en el que todos los pelos tengan la misma longitud. Su rendimiento será máximo, así como su calidad.

Aparte de las características señaladas anteriormente, el verdadero valor de un animal se encuentra determinado por el peso del pelo producido durante un año. Ésta es la verdadera y

única condición que se debe exigir a un animal industrial.

Como ya hemos dicho en otra ocasión, este peso depende de dos factores: de la densidad del pelo y de su longitud.

Respecto a la primera condición, la densidad del pelo varía en razón inversa de su peso; cuanto más ligero es el pelo, mayor es su densidad, y, recíprocamente, a mayor peso de la unidad pelo, la densidad es menor.

En la longitud del pelo y, sobre todo, en su medida, hay que tener presente la dificultad de efectuar la operación con toda pulcritud. El pelo, una vez depilado, es muy difícil averiguar su

verdadera longitud. Se reúnen varios pelos en uno, se forma una «mecha», y ésta es siempre de mayor longitud que los pelos que la componen. Así existen ejemplares que parece producen pelos de hasta veinte y tantos centímetros de longitud. En la práctica, animal que produzca pelo superior en longitud a 12 centímetros, se puede considerar como tipo industrial.

Y esta medida conviene efectuarla estando el pelo vivo, antes del depilado, única forma de averiguar exactamente su longitud.

**Emilio Ayala Martín**

Ingeniero. Presidente de la A.N. de C. de E.

Editorial ACCION.—Temprado, 11, Teruel

## Para los ganaderos en general

La maravillosa invención Alemana del aparato «EXPRES» os brinda para que en lo sucesivo podáis evitar irreparables pérdidas en vuestros Ganados

Aplicación: Se introduce fácilmente en la boca del animal, y basta con 10, o 15 minutos para que arroje tanto los forrajes, como los gases que se le forman en los intestinos, que de no expulsarlos se le origina la muerte.

Instantáneamente se le nota el alivio y seguidamente la curación total. Otra aplicación importante: Es utilísimo para curar la boca o la garganta, tratar heridas y raspar o cortar los dientes. Ningún instrumento ni medicamento ha ganado un éxito tan rotundo.

### NO HAY DERECHO A DUDAR

Si al aplicarlo no le curase totalmente el animal, sin ninguna clase de medicamentos, ni de otros medios, y de modo rapidísimo, quedando sano como estaba antes del caso, se le devuelve su dinero, para lo cual al adquirir el aparato se entrega una garantía escrita y firmada.

Para informes, instrucciones y encargos, JOSE AGUILAR, Amantes, 11, 3.º—TERUEL

Elaboración especial de vino blanco dulce  
para el Santo Sacrificio de la Misa

# LOIDI Y ZULAICA

## SAN SEBASTIAN

Casa Central, Idiáñez, n.º 5

TELEGRAMAS: LOIDI

Fundada el año 1875

Bodegas de elaboración en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos, con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos señores Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Valencia, Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Salamanca, Santander, Segovia, Avila, Ciudad Rodrigo, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), Rdo. P. Dr. Eduardo Victoria S. J. Director del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), etc., etc.

Proveedores de Cooperativas de Montepíos Diocesanos, Catedrales, Seminarios, Parroquias, Comunidades Religiosas, Sindicatos Agrícolas Católicos, etc., etc.

Exportación a Ultramar. Envío gratuito de muestras citando este número de «EL LABRADOR»

## El dinero de la agricultura para la agricultura

¿Cómo se ha de conseguir?

Depositando vuestro dinero en la

**Caja Central de Ahorros y Préstamos de la  
Federación**

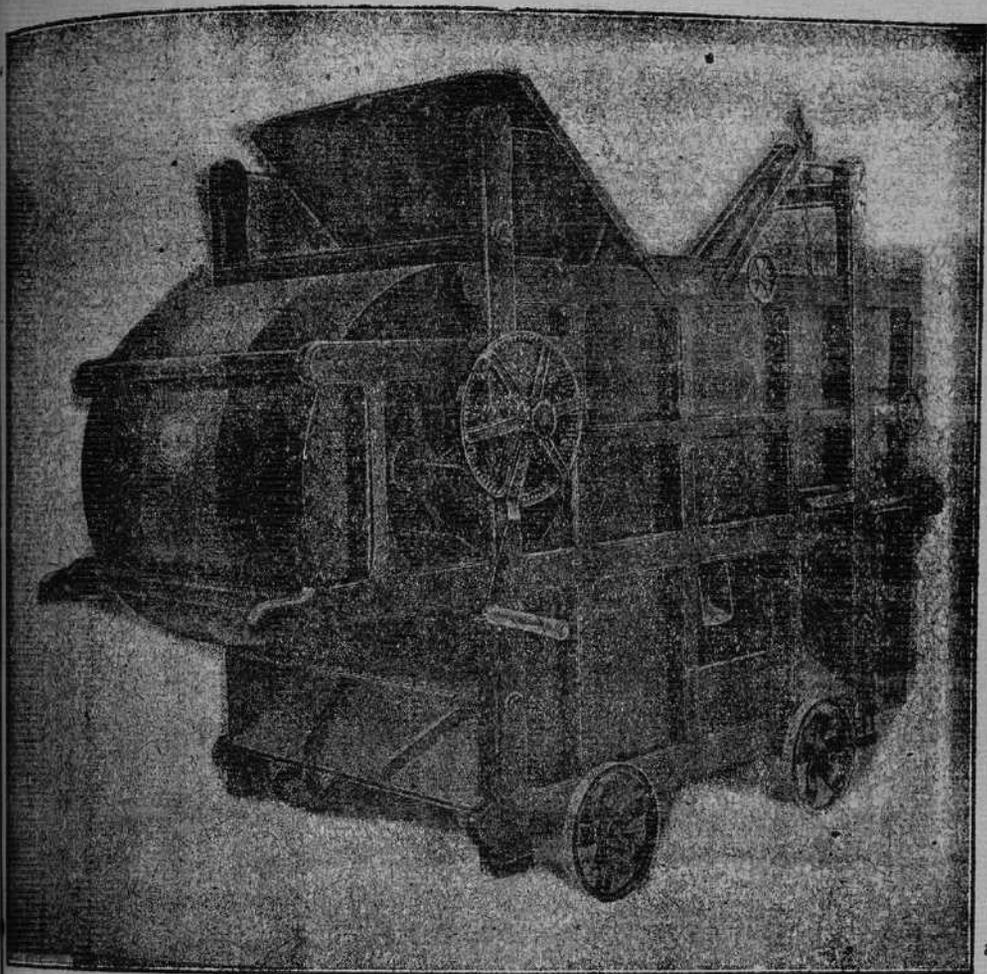
Si así lo hacéis habéis logrado tener vuestros ahorros en sitio seguro con beneficio del interés que os producen las imposiciones; remediareis en lo posible los apogios económicos de vuestros hermanos de clase y contribuiréis a que de día en día sea más vigorosa y bienhechora la obra de la Sindicación Agraria Católica.



# POTASA CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la  
cosecha y mejora la calidad





**MALLESTEROS**

AVENTADORAS SIN RIVAL

UN MODELO PARA CADA CASO

de más fuerte construcción

Las de más suave funcionamiento

Las de mejor presentación

Las de mayores rendimientos

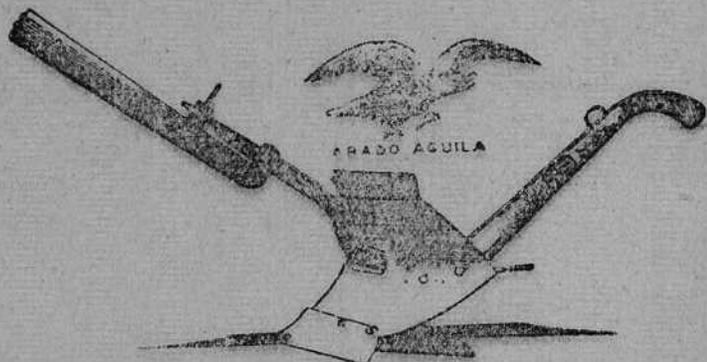
Las que ejecutan el trabajo con mayor limpieza

*Asombrosos resultados! Miles de agricultores lo afirman*

ESTAD LOS ALMACENES DE VENTA Y EXPOSICION EN EL  
DOMICILIO DE LA **FEDERACIÓN DE TERUEL-TEMPRADO**, N.º 11

# Fernando Díaz

—Constructor de Herramientas Agrícolas—  
**CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf. 66**



PESO

**27**

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910 queda plenamente probada su sencillez con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estúpida aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

**MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.**

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca.

**Fernando Díaz.**

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley  
Depósito para los sindicatos en la Federación  
Turolese de S. A. C. Temprado, 9-TERUEL